

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 3 de Octubre de 2008

Nº 17.963

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 4117 del 23/09/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Polimodal – Sr. Costello Grinberg Pablo Mariano y otros	6056
M.F. y O.P. N° 4118 del 23/09/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2008 – Administración Central	6056
M.F. y O.P. N° 4119 del 23/09/08 – Rectifica Dcto. N° 1207/07 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.007	6057
M.ED. N° 4121 del 23/09/08 – Designa en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales a la Prof. Sonia del Socorro Tobares	6058
S.G.G. N° 4122 del 23/09/08 – Modifica Artículos 26 y 27 del Decreto N° 1178/96 – (Régimen Escalafonario del Personal de la Administración Pública) – Cargos Políticos	6058
M.F. y O.P. N° 4125 del 23/09/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.008 – Administración Central	6059
M.ED. N° 4127 del 23/09/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. López María Paola y otros	6060
M.ED. N° 4130 del 23/09/08 – Designa como Jefe de Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos al Sr. Claudio Maza	6061
M.ED. N° 4131 del 23/09/08 – Designa como Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar a la Sra. Claudia Beatriz del Rosario Quintar	6061
M.F. y O.P. N° 4133 del 23/09/08 – Reestructuración de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.007	6062
M.ED. N° 4134 del 23/09/08 – Designa como Coordinador Unidad Ejecutora del Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos a la Sra. María Eugenia Burgos	6062
M.ED. N° 4135 del 23/09/08 – Designa como Jefe de Programa de Seguridad Alimentaria del Plan Provincial de Nutrición del Escolar a la Sra. Silvia Mónica Royo Fernández	6063

DECRETOS SINTETIZADOS

M.A. y D.S. N° 4120 del 23/09/08 – Designación de personal temporario – Dra. María Magdalena Gálvez	6063
M.ED. N° 4124 del 23/09/08 – Aceptación de renuncia de personal docente – Sr. Chambi Sergio Aldo	6064
M.A. y D.S. N° 4126 del 23/09/08 – Deja sin efecto designación de personal – Sr. Gustavo Marcelo Cabral	6064
M.S.P. N° 4128 del 23/09/08 – Deja sin efecto afectación de personal – Dra. Silvia Graciela Mayorga	6064
M.A. y D.S. N° 4129 del 23/09/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Lucas Benito Gutiérrez	6064

Pág.

S.G.G. N° 4132 del 23/09/08 – Comisión oficial – Gastos en concepto de viáticos	6064
S.G.G. N° 4136 del 23/09/08 – Beneficio Jubilatorio – Lic. Sergio Ignacio Carbajal	6065
S.G.G. N° 4137 del 23/09/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Dr. Lucas Sacchetti	6065
M.J.S. y D.H. N° 4138 del 23/09/08 – Retiro voluntario – Sarg. Ay. Osmar Ramón Leiseca	6065
M.A. y D.S. N° 4139 del 23/09/08 – Comisión oficial – Dr. Julio Rubén Nasser	6065

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.A. y D.S. N° 000107 del 23/09/08 – Aclaratoria de la Resolución N° 007/08 – Modifica artículo tercero	6065
M.A. y D.S. N° 000108 del 23/09/08 – Aclaratoria de la Resolución N° 006/08 – Modifica artículo tercero	6066
M.A. y D.S. N° 000109 del 23/09/08 – Aclaratoria de la Resolución N° 008/08 – Modifica artículo tercero	6067
M.A. y D.S. N° 000114 del 30/09/08 – Declara de Interés Ministerial las “I Jornadas de Educación Ambiental” y las “V Jornadas Estudiantiles de Educación Ambiental”	6068
M.A. y D.S. N° 000115 del 30/09/08 – Declara de Interés Ministerial el “Concurso: Los Niños, El Bosque y La Ciudad”	6069

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5530 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 24/08	6069
N° 5460 – Universidad Nacional de Salta N° 08/08	6070
N° 5209 – Universidad Nacional de Salta N° 06/08	6070

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5481 – Silvia Josefina Zannier de Sola – Expte. N° 34-8.324/07	6071
N° 5478 – Santos Ricardo Tinte– Expte. N° 34-10.430/70	6071

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 5540 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.053	6072
N° 5539 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.052	6072

SUCESORIOS

N° 5546 – De la Cruz Casimiro, Margarita – Expte. N° 215.736/08	6072
N° 5544 – Guantay, Julio – Cutipa de Guantay, Margarita – Expte. N° 228.816/08	6072
N° 5542 – Herrera, Martín – Expte. N° 226.735/08	6073
N° 5538 – Fernández, Angela; Avila, Pedro Pablo – Expte. N° 2-204.879/07	6073
N° 5537 – Traverso Gufanti, Miguel Waldemar – Expte. N° 224.201/08	6073
N° 5536 – Martínez, Lucia – Expte. N° 1-182.895/07	6073
N° 5535 – Avendaño, María del Valle y Moreyra, Juan José – Expte. N° 221.027/08	6073
N° 5533 – Gutiérrez, Ramón Pastor; Guerrero, Ramona; Gutiérrez, María Cristina – Expte. N° 225.470/08	6074

	<i>Pág.</i>
N° 5529 – Di Pentima, Lucia Agueda – Expte. N° 217.557/08	6074
N° 5526 – González, Eduardo Oscar del Valle y Martínez, Esther – Expte. N° 188.891/07	6074
N° 5525 – Choque, Celia Romula – Expte. N° 204.735/07	6074
N° 5521 – Araoz, Roberto Domingo – Expte. N° 229.088/8	6074
N° 5519 – Caro, Concepción – Expte. N° 184.515	6075
N° 5516 – Vargas, José – Expte. N° 159.185/06	6075
N° 5515 – Cisneros, Eladio; Cruz, Margarita – Expte. N° 220.819/08	6075
N° 5514 – Montaña, Jaime Sergio – Expte. N° 201.437/07	6075
N° 5513 – Cardozo, Paulina – Expte. N° 201.561/07	6075
N° 5491 – Flores, Nestor y Vera, Argentina Javiera – Expte. N° 000484/02	6075

REMATES JUDICIALES

N° 5543 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 131.097/05	6076
N° 5541 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-873/04	6076
N° 5509 – Por Humberto Rousselle – Juicio Expte. N° 39.761/02	6076

EDICTOS JUDICIALES

N° 5492 – Salt Card S.A. vs. Martínez, Ramón Rodolfo – Expte. N° 1-214.795/08	6077
N° 5487 – Cardozo, Leonor Argentina c/Cordeiros, Higinio y/o Cordeiros, Félix y/o Ibarra, Antonio – Expte. N° 2-218.955/2008	6077

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 5547 – SALCO S.R.L.	6077
N° 5534 – Grupo Carattoni S.R.L.	6078
N° 5531 – San Pedrito S.R.L.	6079

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 300000030 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelios, para el día 18/10/08	6081
N° 5448 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 27/10/08	6081

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 5517 – Circulo Médico Metán, para el día 24/10/08	6082
--	------

ASAMBLEAS

N° 5545 – Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Pcia. de Salta, para el día 28/10/08	6083
N° 5532 – Club Atlético Libertad, para el día 02/11/08	6083

FE DE ERRATA

Pág.

N° 5548 – De la Edición N° 17.962 de fecha 02/10/08 6083

RECAUDACION

N° 5549 – Del día 02/10/08 6084

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4117**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-132.830-08; 159-132.834-08; 159-132.839-08; 159-133.305-08; 159-133.306-08; 159-133.837-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4118**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 59-25.830/08

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2008 por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria en razón de posibilitar la imputación de gastos previstos hasta el 31 de Diciembre de 2008;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 126.703,02 (Pesos ciento veintiséis mil setecientos tres con dos centavos), provenientes del excedente de recaudación en la partida: Derechos - Producido Secretaría de Cultura, registrado al 21.08.08;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a re-

invertir, en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.486, la suma de \$ 126.703,02 (Pesos ciento veintiséis mil setecientos tres con dos centavos), provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Derechos - Producido Secretaría de Cultura, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 126.703,02 (Pesos ciento veintiséis mil setecientos tres con dos centavos), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 21.08.08 - Batch N° 2582396, el cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4119

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-182.686/08 Cpde. 2

VISTO el requerimiento efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta, el cual consiste en realizar una rectificación del Decreto N° 1.207/07, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Dirección de Vialidad de Salta había solicitado incorporar el recurso proveniente de la Dirección Nacional de Vialidad a la cuenta "Reintegro Dirección Nacional de Vialidad", y de esa forma se emitió el Decreto N° 1.207/07;

Que en fecha 30.07.08 la Dirección de Vialidad de Salta solicitó modificar la imputación del ingreso indicando que corresponde imputar a la cuenta "Otros Intereses", dentro del rubro Rentas de la Propiedad, ya que dichos fondos provienen de Intereses reclamados por la Dirección de Vialidad de Salta en los Autos Caratulados "DVS c/DNV s/amparo - Expte. N° 3-1457-02";

Que debe procederse a rectificar la cuenta presupuestaria correspondiente a los recursos incorporados por el decreto antes mencionado, ratificándose la ampliación de la respectiva partida de erogaciones en Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectificase el artículo 1° del Decreto N° 1.207/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, una incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 1.511.183,- (Pesos un millón quinientos once mil ciento ochenta y tres) de acuerdo al siguiente detalle:

Organismos Descentralizados

Incorporar a:

Recursos por Rubro

\$ 1.511.183.-

159000000000.516000 Rentas de la Propiedad	\$ 1.511.183,-
159000000000.516900 Otros Intereses	\$ 1.511.183,-
159000000000.516911 Otros Intereses	\$ 1.511.183,-
159000000000.516911.1000 Otros Intereses	\$ 1.511.183,-
<u>Gastos por Obieto</u>	<u>\$ 1.511.183,-</u>
Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta	
SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 01 - Actividad 01:	
151430010100.123000 Bienes de Uso	<u>\$ 1.511.183,-</u>
151430010100.123140 Maquinarias y Equipos	\$ 1.511.183,-
151430010100.123142 BU Equipos Transp., Tracc. y Elev.	\$ 1.511.183,-

Art. 2° - Déjase sin efecto el Batch N° 1801365, aprobado por Decreto N° 1.207/07, y ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.08.08 - Batch N° 2549950, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la rectificación dispuesta por este decreto conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7.426.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4121

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Regímenes Especiales, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General de Regímenes Especiales, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que al Prof. Sonia del Socorro Tobares, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Sonia del Socorro Tobares, D.N.I. N° 16.659.156, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4122

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los artículos 24 a 28 del Decreto N° 1178/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos referidos en el Visto, el Decreto N° 1178/96 (Régimen Escalonario del Personal de la Administración Pública) regula lo relativo a los denominados Cargos Políticos;

Que la referida regulación tiene sustento y origen en lo preceptuado por el artículo 64 de la Constitución Provincial, el cual, en su parte pertinente establece que la ley asigna la partida presupuestaria destinada a los cargos políticos y que el personal comprendido en tal segmento no goza de estabilidad;

Que, al citar la ley como instrumento de asignación habilitante para los cargos políticos, la Constitución se refiere a una norma en carácter de ley formal; siendo tal en este caso la Ley de Presupuesto, cuyas disposiciones contienen también la previsión del personal sin estabilidad;

Que, por su parte, en lo referente al ordenamiento que regula las características de la relación del personal de cargos políticos con el Estado, así como las modalidades del servicio que prestan, el Decreto N° 1178/96, ha determinado que se denominan cargos políticos a todos aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo del funcionario hasta nivel de Subsecretario, refiriéndose concretamente al que haya promovido su designación (art. 24);

Que, por su parte, el artículo 26 del citado Régimen Escalonario, expresamente establece que "La persona designada en un cargo político cesa en sus funciones de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza con el cese del funcionario que promovió su designación";

Que la claridad con que está redactada la referida norma no da lugar a dudas ni márgenes de interpretación en cuanto a que, la persona que venía desempeñándose en un cargo político pierde tal condición por efectos del cese del funcionario que promovió su designación y que, para poder continuar en el desempeño del cargo, es condición necesaria e ineludible que obre una nueva expresa designación, rigiendo también a este respecto lo previsto por el Decreto N° 2567/08 y modificatorios;

Que según lo establecido por el art. 64 de la Constitución Provincial y art. 25 del Decreto N° 1178/96 los cargos políticos no configuran cargos de planta permanente y las personas en ellos designadas carecen de estabilidad y no tienen derecho a la carrera administrativa, por lo que sin perjuicio del cese de pleno derecho previsto en el artículo 26, tales designaciones pueden ser dejadas sin efecto en cualquier tiempo;

Que se advierte que luego de transcurrido algún tiempo de desempeño, en ocasiones, se generan dudas respecto de cuál funcionario promovió la designación de determinado cargo político y, en consecuencia, se pro-

ducen situaciones sin adecuada definición que es necesario prever para evitar su ocurrencia;

Que, a fin de ajustar debidamente el control de desempeño de los cargos políticos, es preciso disponer una adecuación del régimen establecido en los citados artículos del Decreto N° 1178/96, fijando un mecanismo de revisión temporal de tales designaciones, como el que se establece por el presente;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto por los arts. 64 y 144, inc. 2 de la Constitución Provincial y arts. 1° , 3° y concordantes de la Ley N° 7483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 26 del Decreto N° 1178/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26 - La persona designada en un cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero."

Art. 2° - Modifícase el artículo 27 del Decreto N° 1178/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27 - Los designados en cargos políticos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal de planta permanente, excepto la estabilidad y la carrera administrativa. Sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 26, podrán ser dejadas sin efecto sus designaciones en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a criterio de la autoridad superior de la jurisdicción en que se desempeñen."

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4125

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 76-9.931/08, 321-1.783/08, 301-343/08
Cpde. 1, 272-2.983/08 Ref., 272-2.983/08 Cpde. 1, 234-

3.060/08, 76-9.966/08, 76-9.966/08 Cpde. 1, 16-52.683/08, 125-17.072/08, 321-1.829/08, 233-1.876/08, 236-1.268/08, 236-1.307/08, 158-12.805/08 Cpde. 1, 234-3.109/08 y 234-3.109/08 Ref.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos No Tributarios - Regalías - Petróleo RG;

Que la Ley Nº 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos No Tributarios - Regalías - Petróleo RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.715.701,50 (Pesos ocho millones setecientos quince mil setecientos uno con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la amplia-

ción de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 83.288,72 (Pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 26.08.08, 27.08.08, 28.08.08, 29.08.08, 01.09.08 y 02.09.08 - Batch Nº 2586783, 2586763, 2586865, 2589339, 2591305, 2591387, 2592088, 2591429, 2594871, 2594557, 2596544, 2596326, 2598562, 2600080 y 2596260, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.486.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4127

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs 159-136.876-08; 159-136.894-08; 159-137.616-08; 159-137.946-08; 159-138.080-08; 159-138.120-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4130

Ministerio de Educación

VISTO, las necesidades de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Claudio Maza, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa de Becas en

dependencias de la Unidad citada dependiente del Ministerio de Educación; quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Claudio Maza, D.N.I. N° 17.088.031, en el cargo de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón como Jefe de Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Programa de Desarrollo Social (J.P.D.S.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4131

Ministerio de Educación

VISTO, las necesidades de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO

Que procede designar a la Sra. Claudia Beatriz del Rosario Quintar, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Contable en dependencias de la Unidad citada dependiente del Ministerio de Educación; quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Sra. Claudia Beatriz del Rosario Quintar, D.N.I. Nº 17.792.486, en el cargo de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón como Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4133

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 33-182.686/08 Cpde. 3

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.007, con el objeto de imputar gastos devengados al cierre de ese ejercicio, inherentes al funcionamiento del organismo;

Que asimismo debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08

Que el artículo 32 de la Ley Nº 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o trans-

ferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.426, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto de \$ 15.000,- (Pesos quince mil), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.09.08 - Batch Nº 2596153, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley Nº 7.426.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4134

Ministerio de Educación

VISTO, las necesidades de cubrir el cargo de Coordinador Unidad Ejecutora del Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. María Eugenia Burgos, para el desempeño del cargo de Coordinador Unidad Ejecutora del Programa de Becas en dependencias de la Unidad citada dependiente del Ministerio de Educa-

ción; quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Eugenia Burgos, D.N.I. N° 23.316.003, en el cargo de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón como Coordinador Unidad Ejecutora del Programa de Becas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Programa de Desarrollo Social (J.P.D.S.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4135

Ministerio de Educación

VISTO, las necesidades de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Seguridad Alimentaria del Plan Provincial de Nutrición del Escolar del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Silvia Mónica Royo Fernández, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa de Seguridad Alimentaria en dependencias de la Unidad citada dependiente del Ministerio de Educación; quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia Mónica Royo Fernández, D.N.I. N° 13.701.459, en el cargo de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón como Jefe de Programa de Seguridad Alimentaria del Plan Provincial de Nutrición del Escolar del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Decreto N° 4120 - 23/09/2008 - Expediente N°
119-16.731/08**

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Doctora María Magdalena Gálvez, D.N.I. N° 26.701.644, prorrogado mediante Decreto N° 2848/08, a partir del 01 de septiembre de 2008.

Art. 2° - Designase a la Doctora María Magdalena Gálvez, D.N.I. N° 26.701.644, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo de Profesional Asistente, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Sub Grupo 01 - Función Jerárquica III.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4124 – 23/09/2008 – Expediente N° 159-116.155/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 20-03-2007, por razones particulares:

Datos Personales
 Apellidos y Nombres: Chambí, Sergio Aldo
 C.U.I.L. N°: 20-21317415-1
 Tipo y N° Documento: DNI N° 21.317.415
 Establecimiento N°: Escuela de Educación Agrotécnica N° 5.017
 Localidad: Coronel Cornejo Dpto. San Martín
 Dirección Gral. de Nivel: Polimodal
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico
 Cargo/Asignatura: Física y Química
 Cond. Lab.: Interino
 Grado Curso Nivel: 1°
 Div: 1ra.
 Turno: Mañana
 N° Hs.: 2
 Obs: - .

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4126 – 23/09/2008 – Expediente N° 34-9.324/08

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del Señor Gustavo Marcelo Cabral, D.N.I. N° 25.885.043, en el cargo de Técnico Intermedio (N° de Orden 34) – Ubic. Esc. 02 – Función Jerárquica VI, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Nivel T2 – Función Jerárquica VI, del Programa Cartografía Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignado mediante Decreto N° 971/08 y Anexo correspondiente, a partir de la emisión del presente Decreto.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4128 – 23/09/2008 – Exptes. n° 1.645/08 – código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto, a su pedido, la afectación a la Secretaría de Promoción de Derechos (ex Secretaría de la Niñez y la Familia), dispuesta por Decreto n° 2406/04, de la doctora Silvia Graciela Mayorga, D.N.I. n° 12.318.131, profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Querio - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4129 – 23/09/2008 – Expediente N° 34-9.617/08

Artículo 1° - Designase al Señor Lucas Benito Gutiérrez, D.N.I. N° 27.973.788, en un cargo de Técnico Intermedio - N° de Orden: 34 - de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 02 - Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a partir de la notificación del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

URTUBEY - Nasser - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4132 – 23/09/2008 – Expediente N° 01-91.945/08

Artículo 1° - Apruébanse los gastos en concepto de viáticos al exterior conforme a la escala vigente, más pasajes vía aérea derivados de la Comisión Oficial realizada por el suscripto, hacia la ciudad de San Pablo - Brasil, a partir del 05 y hasta el 06 de setiembre de 2.008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01. Ejercicio 2.008.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4136 - 23/09/2008 - Expediente N° 19.736/08 - Cód. 04

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2007, la renuncia presentada por el Lic. Sergio Ignacio Carbajal, DNI. N° 6.433.409, en forma retroactiva, en el Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 54, dependiente del Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal - Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 540/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio N° 15-0-3123501-0, acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo, declina toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial, imputándose su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4137 - 23/09/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Lucas Sacchetti, DNI N° 28.633.737, en el cargo de Profesional Asistente del Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Personal - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4138 - 23/09/2008 - Expte. N° 50-13.133/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Osmar Ramón Leiseca, D.N.I. N° 13.640.997, Legajo Personal N° 1051,

Clase 1960, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en la U.C. N° 1 - Dpto. Vigilancia y Tratamiento, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 4139 - 23/09/2008 - Expediente N° 227-747/08

Artículo 1 - Autorizar la Comisión Oficial integrada por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Doctor Julio Rubén Nasser, para participar en la "Exposición Internacional de Agua y Desarrollo Sostenible" (Expo Zaragoza 2008), a realizarse en la Ciudad de Zaragoza, España, los días 10 al 21 de septiembre de 2008.

Art. 2 - Conforme lo dispuesto en el artículo precedente, oportunamente deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 3331/06, y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuenta.

Art. 3 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

URTUBEY - Nasser - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4117, 4118, 4125, 4127 y 4133, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 23 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000107

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Resolución N° 007 de fecha 24 de febrero de 2008, dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución se delegan en la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/01, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar;

Que resulta necesario aclarar de forma expresa, las tareas y funciones delegadas oportunamente, de conformidad al Art. 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348, a los fines de evitar interpretaciones contradictorias que llevaría a provocar ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que es facultad del delegante introducir todas aquellas modificaciones a las facultades delegadas, que sean necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades propias de su cartera de Gobierno, de acuerdo a las previsiones del Art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos, a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de supremacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que respecta al Art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente, una delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar debidamente establecido que, se deberá consignar expresamente, como parte contratante al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en todo contrato de Locación de Servicios y Convenio de Capacitación La-

boral. La Secretaría de Política Ambiental, mantiene las facultades de iniciador de las actuaciones administrativas referidas a los nombramientos, todo ello con arreglo al ejercicio de las facultades administrativas delegadas por el artículo segundo de la Resolución N° 007/08. La designación de todo personal en la administración pública, sea bajo cualquier figura o concepto, deberá ajustarse a las previsiones del Decreto N° 2567/08, Decreto N° 2769/08 y Decreto N° 1430/05.

Art. 2° - Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 007/08, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de la Política Ambiental y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo segundo. Los proyectos de convenios de cooperación, deberán contar previamente, con el visto bueno del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se deberá incluir entre sus cláusulas, que el presente convenio no tendrá ejecutoriedad, hasta que el mismo sea ratificado mediante Resolución Administrativa emanada del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todo en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo segundo de la presente Resolución".

Art. 3° - En todo aquello que no se oponga a la presente Resolución, mantiene plenamente su vigencia.

Art. 4° - Notifíquese a la Ing. María Cristina Camardelli, la presente Resolución.

Art. 5° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 23 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000108

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Resolución N° 006 de fecha 24 de febrero de 2008, dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución se delegan en el Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Am-

biente y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7017 "Código de Aguas" y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar;

Que resulta necesario aclarar de forma expresa, las tareas y funciones delegadas oportunamente, de conformidad al Art. 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348, a los fines de evitar interpretaciones contradictorias que llevaría a provocar ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que es facultad del delegante introducir todas aquellas modificaciones a las facultades delegadas, que sean necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades propias de su cartera de Gobierno, de acuerdo a las previsiones del Art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos, a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de supremacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que respecta al Art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente, una delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar debidamente establecido que, se deberá consignar expresamente, como parte contratante al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en todo contrato de Locación de Servicios y Convenio de Capacitación Laboral. El Señor Secretario de Recursos Hídricos, mantiene las facultades de iniciador de las actuaciones admi-

nistrativas referidas a los nombramientos, todo ello con arreglo al ejercicio de las facultades administrativas delegadas por el artículo segundo de la Resolución N° 006/08. La designación de todo personal en la administración pública, sea bajo cualquier figura o concepto, deberá ajustarse a las previsiones del Decreto N° 2567/08, Decreto N° 2769/08 y Decreto N° 1430/05.

Art. 2° - Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 006/08, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos hídricos y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo segundo. Los proyectos de convenios de cooperación, deberán contar previamente, con el visto bueno del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se deberá incluir entre sus cláusulas, que el presente convenio no tendrá ejecutoriedad, hasta que el mismo sea ratificado mediante Resolución Administrativa emanada del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todo en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo segundo de la presente Resolución".

Art. 3° - En todo aquello que no se oponga a la presente Resolución, mantiene plenamente su vigencia.

Art. 4° - Notifíquese al Ing. Alfredo Fuertes, la presente Resolución.

Art. 5° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 23 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000109

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Resolución N° 008 de fecha 24 de febrero de 2008, dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución se delegan en el Subsecretario de Defensa Civil del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la

Ley N° 5057/76, su decreto Reglamentario N° 3796/76, Ley N° 7070 y la Ley 7037/99 y demás normas concordantes y complementarias, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Subsecretaría a su cargo, de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar;

Que resulta necesario aclarar de forma expresa, las tareas y funciones delegadas oportunamente, de conformidad al Art. 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348, a los fines de evitar interpretaciones contradictorias que llevaría a provocar ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que es facultad del delegante introducir todas aquellas modificaciones a las facultades delegadas, que sean necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades propias de su cartera de Gobierno, de acuerdo a las previsiones del Art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos, a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de supremacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que respecta al Art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente, una delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar debidamente establecido que, se deberá consignar expresamente, como parte contratante al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en todo contrato de Locación de Servicios y Convenio de Capacitación Laboral. El Señor Subsecretario de Defensa Civil, mantiene las facultades de iniciador de las actuaciones administrativas referidas a los nombramientos, todo ello con

arreglo al ejercicio de las facultades administrativas delegadas por el artículo segundo de la Resolución N° 008/08. La designación de todo personal en la administración pública, sea bajo cualquier figura o concepto, deberá ajustarse a las previsiones del Decreto N° 2567/08, Decreto N° 2769/08 y Decreto N° 1430/05.

Art. 2° - Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 008/08, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de la Política Ambiental y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo segundo. Los proyectos de convenios de cooperación, deberán contar previamente, con el visto bucho del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se deberá incluir entre sus cláusulas, que el presente convenio no tendrá ejecutoriedad, hasta que el mismo sea ratificado mediante Resolución Administrativa emanada del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todo en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo segundo de la presente Resolución".

Art. 3° - En todo aquello que no se oponga a la presente Resolución, mantiene plenamente su vigencia.

Art. 4° - Notifíquese al Ing. Gustavo Erico Paul, la presente Resolución.

Art. 5° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 30 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000114

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-16.768/08 Cpde. 6

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el Señor coordinador de Planificación Institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita autorización para realizar las "I Jornadas de Educación Ambiental" y las "V Jornadas Estudiantiles de Educación Ambiental", solicitando también la emisión de la Resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se realizarán los días 03 al 04 de octubre de 2008;

Que entre los objetivos primordiales de la mencionada actividad se destacan, los de generar un espacio de formación y discusión sobre los alcances de la educación ambiental en los ámbitos formales y no formales, y también discutir la inclusión de la educación ambiental en la currícula de la formación docente;

Que por Resolución Conjunta N° 117 DC/08, dictada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se establece una política de coordinación, en todos los contenidos programáticos, curriculares de educación formal y no formal, que tengan como materia la educación ambiental;

Que es política de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, brindar apoyo e incentivar la realización de este tipo de actividades;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de Interés Ministerial las "I Jornadas de Educación Ambiental" y las "V Jornadas Estudiantiles de Educación Ambiental", a llevarse a cabo los días 03 y 04 de octubre de 2008.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 30 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 000115

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Expediente N° 119-16.768/08 Cpdc. 5.

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el Señor Coordinador de Planificación Institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita autorización para realizar el "Concurso: los Niños, el Bosque y la Ciudad", y la emisión de la Resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se realizará el día 02 de octubre de 2008;

Que entre los objetivos primordiales de la mencionada actividad se destacan, los de generar la participación de los niños y jóvenes de nuestra provincia en el conocimiento y uso adecuado del ambiente en el que viven;

Que por Resolución Conjunta N° 117 DC/08, dictada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se establece una política de coordinación, en todos los contenidos programáticos, curriculares de educación formal y no formal, que tengan como materia la educación ambiental;

Que es política de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, brindar apoyo e incentivar la realización de este tipo de actividades;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de Interés Ministerial el "Concurso: Los Niños, El Bosque y La Ciudad" a llevarse a cabo el día 02 de octubre de 2008.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5530

F. N° 0001-8881

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 24/08

Objeto: Adquisición de Leche Entera

Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2008 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 150 (Pesos: ciento cincuenta).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta - Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782 – Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

Mario Ricardo Castillo
Coordinador de Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/10/2008

O.P. N° 5460 F. v/c N° 0002-0211

Lugar y Fecha: Salta, 16 de setiembre de 2008

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con dos sobres

Expediente N°: 18.038/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 010/ 2 - Adecuación de Seguridad - Depósito de Drogas - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 65.- (Pesos Sesenta y Cinco)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 - a las 9,30 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) Días Calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas @obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c. Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 250,00 e) 29/09 al 03/10/2008

O.P. N° 5209 F. v/c N° 0002-0196

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Setiembre de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 06/08 Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia

Expediente N°: 18.083/07

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 90 - Repotenciación Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Centro y Norte - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo del Pliego: \$ 490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendario.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 750,00

e) 16/09 al 06/10/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5481

F. N° 0001-8785

Expe. N° 34-8.324/07

A los efectos establecidos en los arts. 51 y 201 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el expediente referenciado la señora Silvia Josefina Zannier de Sola (DNI N° 5.926.513), copropietaria del inmueble Matrícula N° 634 del Dpto. Anta (ubicado en Lumbreras), solicita la concesión de uso de caudales de aguas públicas para riego de una superficie de 50 ha de ejercicio eventual, así también para abrevadero de ganado mayor para 1000 cabezas con caudales de aguas de 26,25 l/s (irrigación) y 90 m3 día (abrevadero), derivadas del margen izquierdo del Río Juramento.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 30/09 al 06/10/2008

O.P. N° 5478

F. N° 0001-8779

Ref. Expte. N° 34-10.430/70

Santos Ricardo Tinte, D.N.I. N° 08.178.498, copropietario del inmueble Catastro N° 594 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada finalización del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 30,4583 Has. con carácter permanente, con una dotación de 15,990 lts./seg., aguas a derivar de los Ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda - Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 30/09 al 06/10/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5540

F. N° 0001-8902

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Frezze Durand p/Silex Argentina S.A. en Expte. N° 19.053, ha solicitado permiso de cateo de 9.432 has. 59 a. 07 ca. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordinadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7208790.20	2627964.93
2	7208790.20	2637726.55
3	7199856.31	2637726.55
4	7199856.31	2635543.19
5	7198464.95	2635543.19
6	7199369.49	2627964.93

Superficie registrada total 9.432 has. 59 ca. 07 a. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 03 y 16/10/2008

O.P. N° 5539

F. N° 0001-8902

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Frezze Durand p/Silex Argentina S.A. en Expte. N° 19.052 ha solicitado permiso de cateo de 9.927 has. 74a. 81 ca. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordinadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7208790.20	2616609.90
2	7208790.20	2627964.93
3	7199369.49	2627964.93
4	7200724.83	2616609.90

Superficie registrada total 9.927 has. 74 ca. 81 a. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 03 y 16/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 5546

F. N° 001-8910

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "De la Cruz Casimiro, Margarita – Sucesorio", Expte. N° 215.736/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de Julio de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5544

F. N° 0001-8908

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Guantay, Julio – Cutipa

de Guantay, Margarita – Sucesorio”, Expte. N° 228.816/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 12 de Septiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5542

F. N° 0001-8905

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Herrera, Martín – Sucesorio”, Expte. N° 226.735/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Martín Herrera, fallecido el día 07 de Junio de 2008, en esta ciudad, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 30 de Septiembre del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5538

F. N° 0001-8901

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Fernández, Angela; Avila, Pedro Pablo s/Sucesorio”, Expte. N° 2-204.879/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5537

F. N° 0001-8900

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos “Traverso Gufantti, Miguel Waldemar – Sucesorio”, Expte. N° 224.201/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Setiembre de 2008. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 23 de Septiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5536

R. s/c N° 0805

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos “Martínez, Lucía - Sucesorio” Expte. N° 1-182.895/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de Septiembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5535

F. N° 0001-8896

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación en lo C. y C. de Salta, Capital, en los autos “Avendaño, María del Valle y Moreya, Juan José – Sucesorio; Expte. N° 221.027/08” que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María Teresa Arias de Arias, cita a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de septiembre de 2.008. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5533

F. Nº 0001-8892

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos Sucesorio Gutiérrez, Ramón Pastor; Guerrero, Ramona; Gutiérrez, María Cristina – Expte. Nº 225.470/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 30 de septiembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5529

F. Nº 0001-8879

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación (Interina), cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Di Pentima, Lucia Agueda – Expte. Nº 217.557/08, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, Agosto de 2.008. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5526

R. s/c Nº 0803

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina

Perea, en los autos caratulados “González, Eduardo Oscar del Valle; Martínez, Esther s/Sucesorio”, Expte. Nº 188.891/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 723 del CPC y C.). Salta, 23 de Setiembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 06/10/2008

O.P. Nº 5525

F. Nº 0001-8871

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Choque, Celia Rómula, s/Sucesorio”, Expte. Nº 204.735/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Mayo de 2008. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 01 de Agosto de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. Nº 5521

F. Nº 0001-8865

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Aráoz, Roberto Domingo por Sucesorio”, Expte. Nº 229.088/8, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de Septiembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5519

F. N° 0001-8860

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en Expte. N° 184.515, caratulado: "Caro, Concepción s/Sucesorio" ha ordenado lo siguiente: "Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5516

F. N° 0001-8851

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez en los autos caratulados "Vargas, José por Sucesorio Expte. Nro. 159.185/06" cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2008. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5515

F. N° 0001-8850

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Cisneros, Eladio; Cruz, Margarita - Sucesorio", Expte. N° 220.819/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 19 de Setiembre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5514

F. N° 0001-8846

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Montaño, Jaime Sergio s/ Sucesorio" Expte. N° 201.437/07, Ordena que se cite a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Agosto de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5513

F. N° 0001-8844

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: Cardozo, Paulina - Sucesorio - Expte. N° 201.561/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación. Salta, 05 de Agosto de 2008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/10/2008

O.P. N° 5491

R. s/c N° 0794

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Flores, Néstor y Vera, Argentina Javiera", Expte. N° 000484/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 Setiembre 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/10/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 5543 F. Nº 0001-8906

Viernes 3/10 - Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap)

Por **JULIO CÉSAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta M/Chevrolet Mod. C-10 – Año 1972 –
Con Equipo GNC – Funcionando**

El día Viernes 3 de Octubre de 2008 a las 19,20 horas, en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin Base y al contado: Una Camioneta M/ Chevrolet – Mod. C-10 – Tipo Pick Up – Motor Nº A231-67256 – Chasis Nº F042055 – Dominio Nº WEL-304, color verde, con equipo de gas GNC con regulador Nº 19.370 y dos cilindros, con jaula antivuelco, faros de iodo con 4 cubiertas en regulares condiciones. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde las 10 horas. Condiciones de Pago: De Contado con más sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. Secretaría Nº 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin en juicio contra Aramayo Angel Belmundo (DNI 7.226.970) S/Ejec. de Honorarios – Expte. Nº 131.097/05. Edictos: 1 día por el Bol. Of. y p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.I.) – Tel. 4216547 – Cel.- 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta alta – Oficina 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00 e) 03/10/2008

O.P. Nº 5541 F. Nº 0001-8904

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL SIN BASE

Pick – Up – Ford 100 Modelo 1.995

El día 7 de octubre de 2.008, a hs. 17.00 en Vicente López 361 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. (Aduanas) c/Aldo Roberto Castro p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-873/04, remataré sin base, una Pick-Up Ford-100, dominio ACK-

164. Motor Nro. RTAR 17732 – Chasis Nro.: 8AFETNL29RJ076808 – (GNC), funcionando, en el estado visto en que se encuentra. Condiciones de venta: contado efectivo, sellado D.G.R. 0,6% y comisión del 10% a cargo el comprador en el acto. Deuda municipal: \$ 215,62 Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Más información: Mart. y Corredor Púb. Eduardo Guidoni, 20 de Febrero 891, Tel. 0387-154473589.

Imp. \$ 60,00 e) 03 y 06/10/2008

O.P. Nº 5509 F. Nº 0001-8826

Por **HUMBERTO ROUSSELLE**

JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones hereditarios de inmueble

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C. de Personas y Familia 1ra. Nom. en expte. nº 39.761/02 contra Abdo, Héctor Hugo - Ejec. de Sentencia, Ordena que el día viernes 03/10/08 a hs. 18.15 en España 955 de esta ciudad, se remate con la base de \$ 3.473,78 (2/3 V.F.) los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado sobre el inmueble catastro nº 48.449, Sección L, Manz. 94, Parcela 2, Dpto. Capital (01), ubicado en Pje. Ricardo Gutiérrez nº 1236 B° San José. Medidas: Fte. 10 m.; Fdo.: 10,40 m. Lado N. 36,23 m., Lado S. 33,38 m. Sup. total: 348,05 m2. Consta de entrada al frente c/rejas, piso mosaico, entrada p/vehículo c/portón de hierro de dos hojas, living-comedor, cocina, baño de 1ª y dos dormitorios, todo c/piso cerámico (un dormitorio c/piso cemento alisado), techo de chapas c/cielorraso machimbre, lavadero techado, patio tapiado, entrada lateral. Servicios: luz, agua corriente, gas natural. Ocupado por el Sr. Ricardo Alegre, esposa y tres hijos (dos menores) en carácter de inquilinos. Condiciones 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 10% (monotrib.), sellado rentas (1,25%) a cargo del comprador. Edictos: dos días en Bol. Oficial y diario circ. com. Mart. Humberto Rouselle, Tel. 4315317.

Imp. \$ 60,00 e) 02 y 03/10/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5492

F. N° 0001-8796

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Salt Card S.A. vs. Martínez, Ramón Rodolfo – Ejecutivo", Expte. N° 1-214.795/08. Cítese por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Martínez, Ramón Rodolfo para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Salt Card S.A., dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 23 de Septiembre de 2.008. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/10/2008

O.P. N° 5487

R. s/c N° 0791

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en Expte. N° 2-218.955/2008, caratulados: "Cardozo, Leonor Argentina c/Cordeiros, Higinio y/o Cordeiros, Félix y/o Ibarra, Antonio y/o sus Sucesores y/o Titular Registral - Adquisición del Dominio por Prescripción", ha resuelto citar a Sr. Higinio Cordeiros, o sus herederos y/o Félix Cordeiros, o sus herederos y/o Antonio Ibarra, o sus herederos, y/o Titular Registral del inmueble Matrícula N° 103, Sección A, Manzana 2, Parcela 8, de la localidad de Guachipas, a comparecer al presente Juicio por el término de 5 (cinco días), que se computarán a partir de la última notificación, por si o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo representen. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de Setiembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/09 al 06/10/2008

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 5547

F. N° 0001-8912

SALCO S.R.L.

1) Socios: Arturo Alfonso Isola, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.409.591, CUIT/L 20-12409591-4, nacido el 23 de septiembre de 1.956, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Mónica Beatriz Nazr y el Sr. Julio César Sánchez Pérez, boliviano, Cédula de Identidad expedida por la República de Bolivia N° 3290117, Serie 42433, Sección 44222 con vigencia hasta el 26-10-2.013, CUIT/L 20-62339573-3, nacido el 25 de Abril de 1.969, soltero, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Pasaje Santa Mónica 170 Barrio Sanidad de ésta ciudad.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo y Modificatorio: 30-07-08 y 05-09-08.

3) Denominación: "SALCO S.R.L."

4) Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta en Pasaje Santa Mónica N° 10 Barrio Sanidad de ésta Ciudad.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, o por terceros o a cuenta de terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina a las siguientes actividades: 1º) Desarrollo y Planificación Urbanística e Inmobiliaria, Desarrollo Industriales llave en mano, Comercialización Inmobiliaria de proyectos, 2º) Corralón de Materiales de Construcción y Distribución de los mismos. 3º) Fabricación de Materiales para la Construcción y o Distribución de los mismos. 4º) Explotación Minera de Canteras de Aridos, Arcillas y Piedras en Gral.

6) Plazo: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años (25) contados de la fecha de inscripción en el Juzgado pertinente.

7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) El socio Arturo Alfonso Isola, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). 2) El

socio Julio César Sánchez Pérez, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). Ambos socios realizan la Integración de las cuotas sociales en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por ellos, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración de la firma, será ejercida por los Gerentes, socios o no, correspondiendo a uno como mínimo o dos como máximo durando en el cargo por el término de (3) tres años. Se designa como Gerente al Sr. Arturo Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.409.591, fijando domicilio en Pasaje Santa Mónica N° 10 Barrio Sanidad de ésta Ciudad y constituye en garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

9) Cierre de Ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 66,00

e) 03/10/2008

O.P. N° 5534

F. N° 0001-8894

Grupo Carattoni S.R.L.

Socios: Paula Andrea Carattoni, Documento Nacional de Identidad número 24.338.648, CUIT número 27-24338648-4, argentina, de 34 años de edad, de profesión arquitecta, casada en primeras nupcias con Juan Daniel Barrionuevo, domiciliada en calle San Juan número 896, Segundo Piso, Departamento "B", de esta Ciudad, y Pamela Carattoni, Documento Nacional de Identidad número 28.633.398, CUIL número 27-28633398-8, argentina, de 28 años de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle San Juan número 896, Primer Piso, Departamento "B" de esta Ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 01 de Marzo de 2008 y Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 01 de Septiembre de 2008, ambas autorizadas por la Escribana de esta Ciudad, Patricia Noemí Pomares.

Denominación: "Grupo Carattoni S.R.L."

Domicilio de Sede Social: Calle Pellegrini número 499, Primer Piso, Oficina 1, de esta Ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a Compra, Venta y Administración de Inmuebles en todas sus formas, respetando y haciendo respetar las normas relativas a la Actividad. La Sociedad podrá comercializar los inmuebles, pudiendo comprar y vender los mismos, realizar las mejoras y todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del objeto.

Plazo de Duración: Veinte (20) años, contados desde el día uno de Marzo de año Dos mil Ocho.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas, de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes: a) La Señora Paula Andrea Carattoni suscribe cien (100) cuotas y b) la Señorita Pamela Carattoni suscribe cien (100) cuotas, que integran cada uno en dinero en efectivo, en este acto, por el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción. El Saldo remanente, correspondiente el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital, será integrado por los socios en un plazo que no excederá a los dos (2) años.

Organo de Administración y Fiscalización: Se resuelve fijar en uno (1) el número de Gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde a la Gerente, designándose en este acto a la Señora Paula Andrea Carattoni.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/09/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 59,00

e) 03/10/2008

O.P. N° 5531

F. N° 0001-8882

San Pedrito
Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Socios: Adrián Marcelo De Michiel D.N.I. 16.631.318, argentino, de profesión empresario, nacido el 26/12/63, de 44 años de edad, titular del CUIT 20-16631318-0, casado con Natalia Gabriela Guerrero, D.N.I. 24.324.383, argentina de profesión ama de casa, de 33 años, nacida el 10/10/74, CUIL 27-24324383-7, ambos con domicilio real en calle Dr. Padilla 635 B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la Sra. María Eugenia De Michiel de Mulqui D.N.I. 4.924.108, argentina, de profesión arquitecta, nacida el 12/04/62, de 46 años de edad, titular del CUIT 27-14924108-1, casada con Juan José Mulqui D.N.I. 13.121.738, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, de 49 años nacido el 19/05/59, CUIT 20-13121738-3, ambos con domicilio real en calle Argañaraz 145 B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Sra. María Silvina De Michiel de Rodríguez Vega D.N.I. 17.771.596, argentina, de profesión abogada, nacida el 30/06/66, de 42 años de edad, titular del CUIT 23-17771596-4, casada con Carlos Alberto Rodríguez Vega D.N.I. 17.744.392, argentino, de profesión abogado, de 42 años de edad, nacido el 10/04/66, CUIT 20-14744392-2, ambos con domicilio real en calle Independencia 291 6° piso dpto "A" B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy y la Sra. Andrea Carina De Michiel de Toffoli D.N.I. 21.320.500, argentina, de profesión decoradora, nacida el 21/04/70, de 36 años de edad, titular del CUIT 27-21320500-0, casada con Enrique Raúl Toffoli D.N.I. 18.256.612, argentino, de profesión odontólogo, de 41 años de edad, nacido el 11/11/66, CUIT 20-18256612-9, ambos con domicilio real en calle Independencia 262 dpto. "D" B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

2) Fecha de Constitución: Siete de agosto del año 2.008 (07/08/08).

3) Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación San Pedrito Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá como domicilio legal y administrativo el ubicado en Avda. Reyes Católicos 1473, de la ciudad de Salta "Capital", en dicho lugar funcionará la sede social.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de todo tipo de edificios, públicos o privados, propios o de terceros, realización de obras de

arquitecturas de todo tipo. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, la ejecución de obras viales de todo tipo pavimentaciones y electrificaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, puentes, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; podrá asimismo prestar todo tipo de servicios a terceros sean estos que se refieran a provisión de materiales de construcción en general, maquinarias, mano de obra, expendio y/o provisión de indumentaria para la construcción y/o en fin a toda actividad relacionada con el quehacer de la construcción B) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la construcción, forestación, madereros, metalúrgicos, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de canteras y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y/o de terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero; C) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta y/o arrendamiento de toda clase de inmuebles propios o de terceros, al contado o a plazos, sean urbanos o rurales; D) Agrícola Ganadera: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y/o venta de establecimientos agrícola ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganados, criar e invernar; sembrar y vender cereales; oleaginoso o toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar toda clase de maquinarias agrícolas, tractores y/o automotores; también podrá importar y financiar todo tipo de elemento que considere necesario o útil a su objeto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cual-

quier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro de la provincia de Salta; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A los fines de cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia, estar en juicio como actora o demandada y realizar todo tipo de operaciones afines o complementarias.

5) Plazo de duración: La sociedad durará seis (6) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse dicho plazo.

6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en proporciones iguales es decir de la siguiente manera: el socio Adrián Marcelo De Michiel 50 cuotas; o sea "Pesos Cincuenta Mil", el socio María Eugenia De Michiel 50 cuotas, o sea "Pesos Cincuenta Mil", el socio María Silvina De Michiel 50 cuotas o sea "Pesos Cincuenta Mil" y el socio Andrea Carina De Michiel 50 cuotas, o sea "Pesos Cincuenta Mil". El capital suscripto será integrado en dinero efectivo por todos los socios del siguiente modo: 25% de lo que cada uno le corresponde a la firma del presente; el saldo será aportado acorde a sus respectivas proporciones durante los meses de agosto/09 40% y abril/2010 35%.

7) Administración y Representación: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes designados, que tendrán la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma social y usarán su firma personal precedida de la designación social o sello con el nombre de la sociedad. Asi-

mismo, se establece la obligatoriedad para quienes fuesen designados gerentes de constituir una garantía individual de Pesos Seis Mil. La misma podrá efectuarse en efectivo y/o mediante fianza personal. Para esa función se designa a los Sres. Adrián Marcelo De Michiel D.N.I. 16.631.318 y María Eugenia De Michiel D.N.I. 14.924.108 quienes revestirán el cargo de gerentes, los cuales constituyen domicilio especial en la propia sede social, tendrán todas las facultades ambos firmando en conjunto para realizar las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y garantías o avales a favor de terceros. Los administradores o gerentes dedicarán a sus funciones todo el tiempo que ellas requieran y tendrán la atención directa de la administración y distribución de las tareas del personal. A los fines que fueren necesarios, los Sres. Adrián Marcelo De Michiel y María Eugenia De Michiel, podrán otorgar poder por escritura pública a personas de su confianza y bajo exclusiva responsabilidad de los mismos, para que en su nombre y representación firmen en conjunto y realicen los actos administrativos o de gestión que como gerentes de la sociedad les correspondan atender o suscribir a los otorgantes del poder. Asimismo para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Macro de la Provincia de Salta y con el Banco Río; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A los fines de cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en conse-

cuencia, estar en juicio como actora o demandada y realizar todo tipo de operaciones afines o complementarias.

8) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/09/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 118,00

e) 03/10/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 300000030

F. N° 0003-0039

La Previsora SA de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2008 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2008 (Ej. N° 12 - período 01/07/2007 al 30/06/2008) que incluyen a los Estados de:

- Situación Patrimonial
- Resultados
- Evolución del Patrimonio Neto

- Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estados de Capitales Mínimos del Ej. N° 12 cerrado el 30/06/2008.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.008.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 12.

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 12.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

8.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

9.- Tratamiento de la Reserva Legal y Otras Reservas.

“Nota 1”:

De acuerdo a nuestros Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550. Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2008

O.P. N° 5448

F. N° 0001-8725

Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 2008 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Puló 97 (Gabriel Puló esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Ori-

gen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 43° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2008.

2.- Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración de lo actuado en el Expediente Judicial 830/02 tramitado por ante la Cámara Comercial (Sala "C") de la Capital Federal con sentencia definitiva del 7 de febrero de 2006 que resolvió revocar la Resolución SSN N° 28.526 y dejar sin efecto las Resoluciones SSN N°s 28.429 y 28.469. Dicha sentencia quedó firme por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 19 de febrero de 2008 tal como surge de la Resolución SSN N° 32.923 del 8 de abril de 2008 publicada en Boletín Oficial N° 31.383 del 14 de abril de 2008. Con esta sentencia firme se ha puesto fin a un

injusto conflicto mantenido durante más de siete años por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8.- Como consecuencia de lo acontecido con las Resoluciones judiciales y administrativas descriptas en el punto 7 precedente y atento lo dispuesto por la H. Asamblea del 29 de octubre de 2007 corresponde considerar ahora, con la previa recuperación de las 9 hectáreas de terreno, el Plan Comercial de Expansión y Construcción de 2.000 viviendas económicas mediante el sistema de Fideicomiso Inmobiliario y Financiero regido por la Ley 24.441.

9.- Consideración del Plan de Rehabilitación, a la luz de lo acontecido según lo consignado en el punto 7 precedente, en concordancia con los puntos 8, 10 y 12 de la presente.

10.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo acontecido en las actuaciones indicadas en el punto 7 precedente.

11.- Consideración de la actuación del Centro de Estudios del Seguro de Salta, y elección de sus autoridades.

12.- Consideración del cambio de género societario, esto a la luz de lo expuesto en el punto 7) precedente.

Juan Carlos Jorge Olcese
Presidente

Imp. \$ 165,00

e) 29/09 al 03/10/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5517

F. N° 0001-8852

Círculo Médico Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2008 a horas 11,30 en el local de su Sede Social sito en calle José I. Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) Socios para que firmen la misma.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado al 30 de Junio de 2008.

3.- Temas de interés común de la Institución propuesta por socios.

El art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la

Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Sergio Alberto Madrazo
Secretario

Dr. Guillermo Enrique Soldini
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 02 y 03/10/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 5545

F. N° 0001-8909

**Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 28 de Octubre de 2008 a horas 11,00, en la sede social sita en calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre las razones de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea dentro del plazo previsto por el artículo 23 del estatuto social.

3.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 51, cerrado al 31 de Diciembre de 2007.

4.- Consideración y resolución sobre el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

Dr. Alberto Briones
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2008

O.P. N° 5532

F. N° 0001-8886

Club Atlético Libertad – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Libertad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 02 de Noviembre de 2.008 a hs. 10,30 en su sede social, calle Talavera 50 de esta ciudad con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de Balance General, Memorias, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe Organó de Fiscalización; Periodo 2006/2007.

4.- Informe gestión al 29/10/2008 informe terrenos 15407 y 15415 posesión, levantamiento remate y refinanciación deuda Aguas de Salta, consideración Acta de reunión H.C.D. de fecha 01/09/2007 y 19/06/2008.

5.- Informe de socios, acción judicial calumnias e injurias; institucional consideración expulsión.

6.- Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.

7.- Convenio Sr. Félix Herrera.

Nelida Díaz
Secretaria

Francisco Tolaba
Tesorero

Héctor Assefh
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 5548

R. s/c N° 0806

De la Edición Nro. 17.962 del 02 de octubre de 2008

Sección ADMINISTRATIVA

Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 4116/08

CONSIDERANDO

Pag. N° 6024

8° párrafo

Donde dice:

...Administración Pública, su rol de encargada...

Debe decir:

...Administración Pública, en su rol de encargada...

Pag. N° 6024

9° párrafo

Donde dice:

...en un sistema de calidad integrado...

Debe decir:

...en un sistema de la calidad integrado...

Pag. N° 6025

Art. 3° -

Donde dice:

...Secretaría General de la Gobernación Nros. 456/99...

Debe decir:

...Secretaría General de la Gobernación Nros. 453/99...

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/10/2008

RECAUDACION

O.P. N° 5549

Saldo anterior	\$ 343.712,10
Recaudación del día 02/10/2008	\$ 1.371,20
TOTAL	\$ 345.083,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar